

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Central Telefónica: 500-0734 (Ext.6251)

PA

Santiago, 08 de marzo de 2024
 DRVE / 293 / 2024

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
 Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente – Panamá
 E. S. D.

Respetado Ingeniero Domínguez:

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0130-0103-2024**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**“ALTOS DE ATALAYA”** a desarrollarse en el corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **PROMOTORA HORIZONTE DE PARÍS, S.A.**, le remitimos las siguientes observaciones:

- En la **ACLARACIÓN N°1**, en donde se le solicita al promotor **a) Aclarar la división política administrativa donde se ubica el proyecto y b) En caso de presentarse en corregimiento y distrito distinto, i. presentar certificado de la propiedad con ubicación actualizada**, el promotor debe solicitar al Registro Público que actualice la certificación de propiedad de la finca Folio Real N°30187169 Código 9001, ya que, según la Ley 58 De 29 de Julio de 1998, “por la cual se establece la división político – administrativa de las provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas, y se crean nuevos corregimientos”, se crea el Corregimiento de San Antonio, donde se ubica el proyecto actualmente.
- En la **ACLARACIÓN N°1** acápite **b) punto ii.**, en donde se le solicita al promotor presentar el plan de participación ciudadana e incluir las encuestas realizadas con datos actualizados, el promotor responde que el proyecto no se implementará en corregimiento o distrito distinto al indicado, ya que “legalmente” el corregimiento en donde se desarrollará el proyecto es Atalaya Cabecera. Sin embargo, como el corregimiento es San Antonio y no Atalaya Cabecera, el promotor deberá certificar que las encuestas se aplicaron en el área de influencia directa del proyecto, ubicado en el **Corregimiento de San Antonio**, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.
- En la **ACLARACIÓN N°11**, en el acápite **a.**, donde se le solicita al promotor presentar la resolución de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el promotor responde que no cuentan en estos momentos con la Resolución. Por lo tanto, se le debe reiterar al promotor que debe presentar la Resolución de Viabilidad para poder continuar con el trámite.

Atentamente,

Ing. Julieta Fernández
 Directora Regional
Mi AMBIENTE - Veraguas

cc. Expediente
 JF/AS/gr

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
RECEPCION	
Por: <u>S. Domínguez</u>	
Fecha: <u>12/03/2024</u>	
Hora: <u>10:00 am</u>	

